

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

26334 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso número 03/268/1995, interpuesto por don Andrés González López.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/268/1995, interpuesto por don Andrés González López, frente a la resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 15 de diciembre de 1994, por la que se acuerda revocar el nombramiento como funcionario en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina del recurrente, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 2 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el presente recurso número 268/1995 interpuesto por don Andrés González López contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 23 de noviembre de 1994, así como contra la de 15 de diciembre de 1994, que se anulan, en lo que es objeto de este recurso, por ser contrarias al ordenamiento jurídico.

Segundo.—Declarar el derecho del recurrente a ser declarado apto en la segunda fase del procedimiento selectivo, período de prácticas, y a ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con efectos económicos y administrativos que correspondan desde la fecha en que lo fueron los demás funcionarios declarados aptos por la Resolución de 23 de noviembre de 1994.

Tercero.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

26335 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001418/1995, interpuesto por don José Manuel Domínguez Santana.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0001418/1995, interpuesto por don José Manuel Domínguez Santana, contra Resolución de 22 de abril de 1993 de la entonces Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a aquélla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 1 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1418/1995 interpuesto por don José Manuel Domínguez Santana, contra la Resolución del Minis-

terio de Justicia de 22 de abril de 1994, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se confirman, en lo que es objeto de este recurso, por ser conformes a Derecho.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

26336 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1996.*

La Orden del Ministerio de Interior de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 1 de octubre de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Doña Micaela Peñato Martínez. Calamonte (Badajoz). 33.204 pesetas.
 Don Nicolás Rodríguez Barrera. Calamonte (Badajoz). 10.000 pesetas.
 Doña Juana Sanz Serret. Xert (Castellón). 35.000 pesetas.
 Don Tomás Ahís Martí. Poble Tornesa (Castellón). 22.200 pesetas.
 Doña María Josefa García Tora. Poble Tornesa (Castellón). 20.967 pesetas.
 Doña Dolores Tublo Patiffo. Rianxo (La Coruña). 85.000 pesetas.
 Doña Piedad Domene Resina. Baza (Granada). 100.000 pesetas.
 Don José Gómez Valdivieso. Baza (Granada). 70.000 pesetas.
 Doña María Muñoz Martín. Illora (Granada). 750.000 pesetas.
 Doña Juana Roldán Barranco. Illora (Granada). 162.900 pesetas.
 Don Francisco Santiago López Cardoso. El Repilado (Huelva). 250.000 pesetas.
 Don Casiano González Martín. Valdearco (Huelva). 130.000 pesetas.
 Don Diego Salido González. Fuerte del Rey (Jaén). 88.000 pesetas.
 Don Pablo Espinosa Camacho. Fuensanta Martos (Jaén). 235.700 pesetas.
 Don Juan Rogelio Jaén Espinosa. Fuensanta Martos (Jaén). 422.050 pesetas.
 Don Antonio Navas Luque. Fuensanta Martos (Jaén). 85.000 pesetas.
 Don Pedro Higuera Alcalde. Los Villares (Jaén). 223.480 pesetas.
 Don Julián Jiménez Aguayo. Los Villares (Jaén). 265.000 pesetas.
 Don Antonio Ruiz García. Los Villares (Jaén). 315.000 pesetas.
 Don José Siles Cárdenas. Los Villares (Jaén). 100.000 pesetas.